



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1621

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educativo América, A.C., el inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, el cual se destinará para la ampliación de la infraestructura propia de la Institución Educativa.

**PRESENTADA POR:** Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 22 de enero de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

**FECHA DE TURNO:** 27 de enero de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA



F24912

SH 28-06

Chihuahua, Chih., 10 de enero de 2020.

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Presente.-

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 93 fracciones VI y XXXIV de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esa H. Soberanía la presente Iniciativa de Decreto, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Reserva Territorial conocida como La Haciendita, ubicada en esta Ciudad de Chihuahua, fue adquirida en los años 2002 y 2003 sobre terrenos propiedad del Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, tratándose de dos polígonos con superficies de 402-51-44.33 y 97-48-55.658 hectáreas respectivamente, operaciones realizadas mediante las escrituras números 7246 y 7656 elaboradas en la Notaría Pública No. 26 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, a cargo de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, quedando debidamente inscritas las superficies a favor del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

El Instituto Educativo América, A.C., recibió vía donación de parte del Gobierno del Estado, un inmueble que en su momento colindaba con la vialidad La Cantera, en el cual han construido sus instalaciones, sin embargo los cambios de trazo en la vialidad citada, trajo como consecuencia que entre la propiedad del Instituto y esa vialidad, quedara una franja de terreno al frente de sus instalaciones precisamente en el acceso principal; por lo que existe interés de la asociación en adquirir la superficie indicada para ampliar su infraestructura, aunado al hecho de evitar así la posibilidad de que en un momento dado la adquiera un tercero y se vea afectado el paso a sus instalaciones. Ante tales circunstancias han expuesto su problemática e interés ante la instancia del Gobierno del Estado para que les sean enajenados dichos inmuebles y lograr agregar a la propiedad de esta institución educativa el espacio señalado.

La franja de terreno que interesa a la institución educativa, está formada por cuatro polígonos que corresponden a diferentes inscripciones, siendo dos polígonos bajo la inscripción 34, folio 34, libro 3656, con superficies de 389.227 y 2,012.533 metros cuadrados respectivamente; un polígono registrado bajo la inscripción 48, folio 53, libro 3586 con superficie de 3,635.548 metros cuadrados y un último



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

polígono inscrito en la inscripción 55, folio 72, libro 3586 con superficie de 11,449.947 metros cuadrados, polígonos que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados.

Derivado de lo anterior, se sometió la solicitud ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, dando como resultado que en la Vigésima Séptima Reunión Ordinaria, celebrada el día 02 de septiembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos, que la franja de terreno que quedó entre el Instituto América y la vialidad La Cantera, en la Reserva La Haciendita, de la ciudad de Chihuahua, sea vendida a dicha institución educativa.

Posteriormente, en la Trigésima Novena Reunión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario, celebrada el día 12 de agosto de 2010, se retomó el tema de la venta del terreno al Instituto Educacional América, A.C., para lo cual el Comité acordó que la solicitud era favorable y que se coordinaran con el Municipio de Chihuahua, con la finalidad de verificar con exactitud la superficie que debe venderse, con el propósito de que dicho instituto no pierda colindancia con la vialidad La Cantera.

Dada la importancia que reviste la educación y siendo un compromiso el impulsar acciones para elevar la calidad de vida y tener un mayor número de chihuahuenses productivos, acciones que quedaron contempladas dentro del Eje Rector de Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 referente al fortalecimiento de la educación con calidad, resulta necesario apoyar y fomentar la participación de las instituciones en todos los tipos y niveles educativos, así como incrementar y mejorar la infraestructura respectiva, dotándola de mayores espacios para su quehacer; ante estas premisas, se tomó la decisión de dar una respuesta positiva y es el motivo por el que se solicita autorización para enajenar a título oneroso a dicha persona moral, las superficies referidas con antelación.

Por lo expuesto y toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el 1676, ambos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la enajenación de bienes que pretenda el Estado se debe hacer mediante autorización del H. Congreso, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educacional América, A.C., un inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la Reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, inscritos en mayor superficie a favor del Gobierno



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígonos que se describen de la siguiente manera:

**POLÍGONO 1**  
Inscripción 34, folio 34, libro 3656  
Superficie 389.227 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,251.523	387,275.265
1	2	N 87°15'27" E	31.09	2	3,169,253.010	387,306.321
2	3	S 84°24'28"E	5.68	3	3,169,252.457	387,311.9699
3	4	S 59°50'11"W	42.69	4	3,169,231.005	387,275.057
4	5	N 00°34'51"E	3.06	5	3,169,234.064	387,275.088
5	1	N 00°34'51"E	17.46	1	3,169,251.523	387,275.265
SUPERFICIE = 389.227 M2						

**POLÍGONO 2**  
Inscripción 34, folio 34, libro 3656  
Superficie 2,012.533 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				6	3,169,152.726	387,730.585
6	7	S 26°14'38" E	14.36	7	3,169,139.846	387,736.935
7	8	S 45°02'29"E	36.23	8	3,169,114.243	387,762.575
8	9	N 75°57'04"W	67.74	9	3,169,130.687	387,696.861
9	10	N 40°02'40"W	53.14	10	3,169,171.367	387,662.672
10	11	S 75°24'36"E	69.10	11	3,169,153.960	387,729.547
11	6	S 40°02'38"E	1.61	6	3,169,152.726	387,730.585
SUPERFICIE = 2,012.533 M2						

**POLÍGONO 3**  
Inscripción 48, folio 53, libro 3586  
Superficie 3,635.548 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,153.960	387,729.547
1	2	S 75°24'36" E	79.64	2	3,169,133.898	387,806.621
2	3	S 78°48'00"E	17.91	3	3,169,130.420	387,824.190



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

3	4	S 75°36'18"E	41.53	4	3,169,120.096	387,864.414
4	5	S 16°32'10"W	30.43	5	3,169,090.926	387,855.753
5	6	N 75°57'04"W	96.05	6	3,169,114.243	387,762.575
6	7	N 45°02'29"W	36.23	7	3,169,139.846	387,736.935
7	8	N 26°14'38"W	14.36	8	3,169,152.726	387,730.585
8	1	N 40°02'38"W	1.61	1	3,169,153.960	387,729.547
<b>SUPERFICIE = 3,635.548 M2</b>						

**POLÍGONO 4.**  
Inscripción 55, folio 72, libro 3586  
Superficie 11,449.947 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,252.457	387,311.969
1	2	S 84°24'28"E	30.70	2	3,169,249.466	387,342.519
2	3	S 76°24'11"E	292.34	3	3,169,180.740	387,626.664
3	4	S 75°24'36"E	37.21	4	3,169,171.367	387,662.672
4	5	S 40°02'40"E	53.11	5	3,169,130.706	387,696.845
5	6	S 26°13'46"E	0.02	6	3,169,130.689	387,696.853
6	7	N 75°57'04"W	233.36	7	3,169,187.338	387,470.471
7	9	N 74°30'57"W	8.72	9	3,169,189.664	387,462.072
		CENTRO DE CURVA DELTA=02°52'13" RADIO=174.00	LONG. CURVA=8.72 SUB. TAN.= 4.36	8	3,168,356.133	387,512.710
9	10	N 73°04'51"W	96.91	10	3,169,217.867	387,369.357
10	12	N 84°11'34"W	94.82	12	3,169,227.461	387,275.021
		CENTRO DE CURVA DELTA=22°13'27" RADIO=246.00	LONG. CURVA=95.42 SUB. TAN.= 48.326	11	3,168,982.515	387,297.765
12	13	N 00°34'51"E	3.54	13	3,169,231.005	387,275.057
13	1	N 59°50'11"E	42.69	1	3,169,252.457	387,311.969
<b>SUPERFICIE = 11,449.947 M2</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La superficie objeto de este decreto, será utilizada única y exclusivamente para ampliar la infraestructura propia de la Institución Educativa, de no ser así se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

Reitero a ese H. Congreso la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
Chihuahua, Chih.**

**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*